

O.C.I

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2018-C/MPP

Puno, 02 de Mayo de 2018.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, Oficio N°639-2017-MPP/OCI emitido por el Órgano de Control Institucional, Oficio N°01-2018-MPP/PPM emitido por Procuraduría Pública Municipal, Opinión Legal N°12-2018/MPP/GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Dictamen N°001-2018-MPP-SR/COAJ emitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: *Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.*

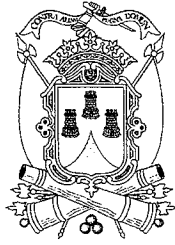
Que, el artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

Que, el numeral 23 del artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades define: *Corresponde al Concejo Municipal: Autorizar al Procurador Público Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal, así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes.*

Que, así mismo el artículo 29° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: *La representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a la Ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera. Los procuradores municipales son funcionarios designados por el Alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado.*

Que, el artículo 11° de la Ley N°27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece: *Cuando se identifique responsabilidad administrativa funcional, la Contraloría General adoptará las acciones para la determinación de responsabilidad y la imposición de la respectiva sanción, conforme a las atribuciones establecidas en la presente Ley. Por otro lado, de identificarse responsabilidades de tipo civil o penal, las autoridades competentes, de acuerdo a ley, iniciarán ante el fuero respectivo aquellas acciones de orden legal que correspondan a dichas responsabilidades. En el caso de responsabilidades de naturaleza penal, el jefe del Órgano de Auditoría Interna comunicará sobre las responsabilidades simultáneamente al procurador público para que este último accione cuando el titular de la entidad no haya cumplido con actuar inmediatamente de tomado conocimiento de dichas irregularidades.*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
CERTIFICO que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, que he tenido a la vista; queda anotado con el número de registro 771 en el libro N° 140 de la Municipalidad Provincial de Puno.
Pun 04 MAY 2018

[Firma]
Abog. William Z. Coronado Salas

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2018-C/MPP

Que, mediante Oficio N°639-2017-MPP/OCI emitido por el Órgano de Control Institucional, informa que mediante el Plan Anual de Control, se inició la auditoria de cumplimiento denominada Auditoria de Cumplimiento a la Municipalidad Provincial de Puno "Otorgamiento y Pago de Beneficios Económicos a Personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276", periodo de 1 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2016, al respecto, como resultado de dicha auditoria se ha emitido el Informe de Auditoria N°008-2017-2-0463; así mismo indica que dicho informe debe ser remitido a la Procuraduría Pública Municipal para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en las observaciones.

Que, mediante Oficio N°01-2018-MPP/PPM emitido por Procuraduría Pública Municipal, solicita le emisión de resolución autoritativa de Concejo Municipal con la finalidad de que se inicie acciones legales tanto en la vía penal y civil en contra de Noemi Lesli Gonzales Turpo y otros en mérito del Informe de Auditoria N°008-2017-2-0463 - Auditoria de Cumplimiento a la Municipalidad Provincial de Puno "Otorgamiento y Pago de Beneficios Económicos a Personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276".

Que, mediante Opinión Legal N°12-2018/MPP/GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es viable que el Concejo Municipal autorice al Procurador Público Municipal a fin de que inicie acciones legales en la vía penal y civil en contra de servidores de la Municipalidad Provincial de Puno a mérito de los resultados del Informe de Auditoria N°008-2017-2-0463.

Que, mediante Dictamen N°001-2018-MPP-SR/COAJ emitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos, concluye que en base al análisis de todo lo actuado, el expediente pase a sesión de concejo municipal para su determinación; recomendando que el expediente se devuelva al Procurador Público para que actúe conforme a sus atribuciones.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal por unanimidad, Dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al PROCURADOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, para que inicie todas las acciones civiles y penales que correspondan a mérito del contenido y conclusiones del Informe de Auditoria N°008-2017-2-0463 - Auditoria de Cumplimiento a la Municipalidad Provincial de Puno "Otorgamiento y Pago de Beneficios Económicos a Personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276", bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Órgano de Control Institucional, Procuraduría Pública Municipal y demás instancias administrativas para su estricto cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GM
OCI
PPM



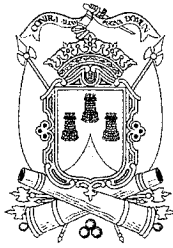
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

[Firma]
Abog. Adolfo Damian Adco Quispe
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

[Firma]
Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2018-MPP

Puno, 23 de Abril de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

Visto en sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de Marzo de 2018, Ordenanza Municipal N°326-2012-MPP de 07 de Marzo de 2012, Informe Técnico N°007-2018-MPP/GTSV/ISGIT-ET emitido por Especialista en Transito de la Sub Gerencia de Inspecciones de Transito, Informe N°021-2018-MPP-GTSV emitido por la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, Opinión Legal N°65-2018/MPP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.*

Que, dentro de sus competencias y funciones específicas en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 81°, numerales 1.2, 1.4 y 1.7 prescribe que las municipalidades provinciales ejercen funciones específicas exclusivas consistentes en normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto; y otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.

Que, el numeral 17.1 del literal a) del artículo 17° de la Ley N°27181, establece: *Las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre: Competencias normativas: a) Emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial.*

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N°017-2009-MTC, precisa: *Las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás reglamentos nacionales.(...).*

Que, el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°326-2012-MPP, aprueba el Plan Regulador de Rutas de Transportes Público Urbano de Pasajeros en la Ciudad de Puno, el mismo que fue elaborado en cumplimiento a lo dispuesto en la séptima disposición complementaria final del Decreto Supremo N°017-2009-MTC, el plan regulador de rutas, además de constituir un instrumento técnico normativo de la Municipalidad Provincial de Puno, contiene lineamientos principales para solucionar el

